I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

FISABIO - ALICANTE

Descripción

Se convocan ayudas a proyectos de investigación en el ámbito del

Departamento de Salud de Alicante.

Duración del proyecto: 12 meses.

Tipos de ayudas:

Se establecen tres tipos de ayudas que son excluyentes entre sí:

1. Ayudas para Grupos de Investigación Consolidados.

2. Ayudas para Grupos de Investigación General.

3. Ayudas para la Promoción de la Investigación en los ámbitos de

Enfermería, Residentes y Atención Primaria.

Destinatarios

Proyectos presentados por un Investigador Principal que tanto él o ella, y

al menos el 75% de los integrantes del grupo, tengan relación laboral,

estatutaria o funcionarial, o sean becario/a en el Departamento de Salud

de Alicante o FISABIO-Alicante. Esta relación deberá mantenerse, al

menos, en el periodo de duración del proyecto.

Principios que han de respetar los proyectos de investigación

1

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atendrán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1202/2005, de 10 de octubre, sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación

- Voluntaria y Comercialización de Organismo Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

Dotación económica:

La cantidad máxima a financiar por proyecto será de 5.000 € (Grupos Consolidados), de 4.000 € (Grupos de Investigación General) y de 2.000 € (Promoción de la Investigación en los ámbitos de Enfermería, Residentes y Atención Primaria), pudiéndose financiar importes inferiores, hasta el

límite presupuestario establecido para la presente convocatoria. Las cantidades no adjudicadas en cada tipo de ayuda se destinarán a incrementar proporcionalmente las otras.

Las ayudas serán destinadas a cubrir: Gastos de personal (excluido personal colaborador del proyecto y becarios adscritos al proyecto activo), material fungible, inventariable y otros gastos (no incluidos los relacionados con asistencias a reuniones y congresos). Las inversiones que se propongan deben contar con un detalle individual y estar justificadas en función del contenido del proyecto. Todos los gastos e inversiones estarán comprendidos entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

Requisitos

El Investigador Principal debe ser el responsable del diseño y realización del proyecto.

- 1. Grupos de Investigación Consolidados.
 - A. Grupo de investigación que tenga una línea de investigación continuada, activa o finalizada en los últimos 3 años, financiada con ayudas públicas y competitivas a nivel nacional.
 - B. Que plantee un nuevo proyecto relacionado o derivado de dicha línea de investigación.
 - *C.* El Investigador Principal deberá tener 3 publicaciones de alto impacto en su línea, en los últimos 3 años.
- 2. Grupos de Investigación General.

- A. El Investigador Principal deberá proponer una línea de investigación propia e innovadora.
- B. El Investigador Principal deberá acreditar experiencia en investigación y haber publicado dos o más trabajos en revistas dentro de su área/especialidad).
- C. No haber participado ninguno de los miembros del grupo (incluyendo el Investigador Principal), como Investigador Principal en proyectos financiados en planes nacionales de investigación, en los últimos 5 años desde su finalización.
- 3. Ayudas a la Promoción de la Investigación en los ámbitos de Enfermería, Residentes y Atención Primaria.
 - A. Tendrán cabida en este grupo el personal de Enfermería, Residentes y de Atención Primaria.

Incompatibilidades

Un investigador podrá ser Investigador Principal de un solo proyecto y colaborador de un segundo proyecto. En el caso de los Investigadores Principales de Grupos Consolidados, sólo podrán ser colaboradores en un grupo de Investigación General y en **ningún caso** en un grupo de Promoción de la Investigación en los ámbitos de Enfermería, Residentes y Atención Primaria.

Un investigador podrá ser colaborador como máximo en tres proyectos de cualquier convocatoria.

Memorias finales

El adjudicatario del proyecto deberá presentar una memoria científica del mismo durante el segundo semestre del 2015.

Publicaciones

Si de los proyectos de investigación adjudicados se derivaran posteriores publicaciones, deberán hacer constar expresamente que se han realizado con los fondos concedidos por la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO), mencionando FISABIO: ALICANTE.

Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará siguiendo los criterios que establezca la Comisión de Investigación Departamental del Departamento de Salud de Alicante-Hospital General. Se prevé un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución final. Los miembros de la Comisión de Investigación del Departamento de Salud de Alicante-Hospital General que participen en esta convocatoria, quedarán excluidos del proceso de evaluación de los Proyectos del Grupo en el que participen.

Plazo de solicitud

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el próximo 30 de junio de 2014 a las 15.00 horas.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran, se les tendrá por desistida la solicitud.

Entrega de solicitudes y modelos

Las solicitudes se entregarán en FISABIO- ALICANTE, sito en la 5ª planta del Centro de Diagnósticos, en formato electrónico, en un CD o pen-drive. El modelo de solicitud se puede obtener en FISABIO-ALICANTE.

Documentación a aportar

- 1. Solicitud y proyecto según el modelo establecido por la Comisión. En el caso de aquellos proyectos que requieran evaluación por parte del CEIC, deberán presentar el protocolo, la Hoja de Información al Paciente, el Cuaderno de Recogida de Datos y la Memoria Económica en los formatos requeridos por el Organismo Evaluador. Para acceder a dichos modelos, pinchar sobre el enlace: www.dep19.san.gva.es, "enlaces" "CEIC" 8. "Ver Requisitos y Modelos".
- 2. CD con el proyecto presentado y CV del investigador principal y colaboradores.
- 3. Resolución favorable de la ayuda activa vigente y memoria económica del mismo o de la ayuda finalizada en los últimos 3 años (sólo en Grupos Consolidados)
- 4. Informe de Disponibilidad de Muestras del Biobanco (sólo en el caso de proyectos que requieran muestras biológicas).